



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu Saila
Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

Finantza eta Aurrekontu
Zuzendaritza
Dirección de Finanzas
y Presupuestos

INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL QUE APRUEBA EL IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS SERVICIOS DIGITALES

El presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal tiene por objeto incorporar al ordenamiento tributario del Territorio Histórico de Álava la regulación del impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.

La reciente modificación del Concierto Económico ha supuesto la concertación de dicho impuesto, que fue creado por Ley 4/2020, de 15 de octubre, del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales, y que se regirá por las mismas normas sustantivas y formales establecidas en cada momento en el Estado.

El Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales se configura como un tributo de naturaleza indirecta que grava las prestaciones de determinados servicios digitales. En concreto, se trata de servicios digitales en relación con los cuales existe una participación de los usuarios y usuarias que constituye una contribución al proceso de creación de valor de la empresa que presta los servicios, y a través de los cuales la empresa monetiza esas contribuciones de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con el informe económico del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales en relación a este Decreto Normativo de Urgencia Fiscal, está prevista una recaudación de 2.300.000,00 euros por dicho impuesto, previsión que se recoge en la partida del estado de ingresos "20100.I/29904200 Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el año 2022.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación del presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** adicional a la ya prevista en el presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2022.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de marzo de 2022

PILAR LOPEZ
LUQUE -
18597315K

Firmado digitalmente por
PILAR LOPEZ LUQUE -
18597315K
Fecha: 2022.03.07 12:18:43
+01'00'

Fdo.: Pilar López Luque

*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*